



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día catorce de julio del año dos mil veinte.

En cumplimiento al Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: *"los Oficiales de Información elaboran de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley un índice de información clasificada como reservada. A efectos de mantener dicho índice actualizado, la Unidad de Acceso a la Información correspondiente lo enviará al Instituto durante los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año según corresponda el Instituto tendrá un plazo de diez días hábiles para verificar que dicho índice cuente con todos los requisitos establecidos por la Ley, pudiendo hacer cualquier información que considere pertinente".* Por lo antes expuesto **REMÍTASE**, en el plazo de Ley, el Índice de Información Reservada del Ministerio de Trabajo y Previsión Social actualizado a junio 2020 en formato digital al Instituto de Acceso a la Información Pública al correo [indices@iaip.gob.sv](mailto:indices@iaip.gob.sv); y [vhernandez@iaip.gob.sv](mailto:vhernandez@iaip.gob.sv).



Licda. Yeny Banessa García de Corea  
Oficial de Información  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social